



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Aprobación provisional del Reglamento de creación y funcionamiento
del Registro Electrónico*

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente:

1. – Reglamento de creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Miel (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En Arauzo de Miel, a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña